

# Informe *Integrar*

**Instituto de Integración Latinoamericana**

**Universidad Nacional de La Plata (IIL-UNLP)**

Calle 10 N° 1074 - (1900) La Plata - República Argentina

Tel/Fax: 54-0221-421-3202

E-mail [integra@netverk.com.ar](mailto:integra@netverk.com.ar)

[www.iil.org.ar](http://www.iil.org.ar)

*N° 14- Septiembre 2001*

## *Sumario*

- Derecho ambiental e integración
- MERCOSUR educativo
- IIL en Moscú

## Derecho ambiental e integración

***Susana Darín***

*Licenciada en Relaciones Internacionales;  
docente universitaria*

El debate respecto de la relación entre comercio internacional, medio ambiente y desarrollo sustentable acrecentó su importancia a los largo de la década de 1990. Ello se debe a la conjunción de dos elementos:

- la liberación del comercio internacional, tanto de bienes como de servicios, reforzada por la conclusión de la Ronda Uruguay (1986-1994) y el consiguiente establecimiento de la Organización de Mundial de Comercio (OMC, 1995);

- la preocupación por preservar el medio ambiente que se profundizó a partir de la Conferencia Mundial sobre Medio Ambiente, llevada a cabo en Rio de Janeiro en 1992.

### ***Desarrollo sustentable en el debate Norte-Sur***

Sin duda las consideraciones en torno a los problemas ambientales son mayores en los países desarrollados –que adoptan cada vez en mayor medida regulaciones y políticas al respecto–, que entre los países en desarrollo.

La Comisión Brundtland en su informe denominado *Nuestro futuro común*, presentado en 1982, definió el desarrollo sustentable como el que “satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades”. Esta definición encierra dos ideas fundamentales:

- acordar prioridad a las satisfacción de las necesidades y esencialmente a las de los pobres;
- reconocer que la tecnología y la organización social no deben exceder la capacidad del medio ambiente para satisfacer la necesidades presentes y futuras.

A pesar del consenso formal que merece esta definición, las prioridades socioeconómicas y ambientales de los países desarrollados y en desarrollo difieren en cuanto a los objetivos del desarrollo sustentable. Así en los primeros existe creciente preocupación por el cambio climático, la pérdida de la biodiversidad, la equidad generacional en relación con el agotamiento de los recursos primarios y el manejo de los bienes globales (capa de ozono, contaminación atmosférica y oceánica).

En los países en desarrollo, si bien con notables diferencias entre ellos en sus respectivos niveles de desenvolvimiento y en consecuencia en cuanto a prioridades medioambientales, las cuestiones principales que se evalúan son la importancia de aliviar la pobreza y de satisfacer las necesidades derivadas del estadio de desarrollo en que se encuentran. Esto implica que las cuestiones relativas al medio ambiente son estimadas como problemas secundarios, en tanto se ignoran los globales.

Las diferencias entre países desarrollados y en desarrollo respecto de los objetivos y el concepto mismo de desarrollo sustentable se expresan también en relación con los medios para alcanzar ese desarrollo y en particular los que vinculan la liberalización del comercio y las políticas ambientales. Ya en el informe de la Comisión Brundtland se reconoce que la liberalización del comercio internacional es uno de los elementos claves para alcanzar el desarrollo sustentable en todos los países. Asimismo, se afirma que los obstáculos al comercio podrían, por un lado, dificultar el acceso a tecnologías más respetuosas del medio ambiente y, por el otro, impulsar una explotación excesiva de los recursos naturales, en especial en los países en desarrollo. Las políticas ambientales nacionales e internacionales son relevantes para el desarrollo sustentable y uno de los principales instrumentos para proteger el medio ambiente e inducir la internalización de los costos ambientales en el proceso de formación de precios. En este punto se manifiesta la oposición más claras entre países desarrollados y en desarrollo, sobre todo cuando los primeros pretenden que los

segundos impongan regulaciones ambientales estrictas similares a las que ellos tiene en vigencia.

### ***Medio ambiente y procesos de integración***

A pesar de la desregulación de los mercados, ha surgido una nueva regulación: la ecológica. La creciente preocupación a nivel global acerca de los problemas del medio ambiente, en especial a partir de la Conferencia Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992, y la difusión del concepto de desarrollo sustentable como forma de incorporar las consideraciones ambientales dentro de las políticas del desarrollo económico han sido el puntapié inicial para enfrentar la tradicional dicotomía entre conservación del medio ambiente y crecimiento económico. Se ha generado así en casi todos los países del mundo una profusa legislación, que importa un costo real a ser mensurado en los negocios internacionales. Además, aparecen exigencias ecológicas para que los países las negocien entre sí.

En los países de América Latina el comercio de las últimas cuatro décadas está afectado por el tratamiento acordado al medio ambiente a consecuencia del uso no sustentable de los recursos naturales. Ello se debe una inadecuada evaluación e incompleta internalización de los costos ambientales y también a la especialización exportadora –principalmente de productos naturales–, basada en técnicas de producción inadecuadas.

Algunos acuerdos concertados en nuestro hemisferio –por ejemplo, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), suscripto por Canadá, Estados Unidos y México, en 1994; el Tratado de Libre Comercio Chile-Canadá (TLCCC), firmado en 1996, y el del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), concluido en 1991 entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay– incorporan algunas disposiciones destinadas a reglar la tensión comercio-medio ambiente. Los esquemas de integración creados por los mencionados acuerdos pueden ser considerados como un primer paso para realizar el control y asegurar el cumplimiento de las actividades asociadas al gerenciamiento cooperativo de la protección de los recursos naturales. Son también un punto de partida para la búsqueda de acuerdos ambientales a nivel multilateral.

TLCAN. Lo espinoso de la cuestión ambiental determinó que fuera objeto de un protocolo adicional. Se adoptó una solución de compromiso ya que las partes convienen explícitamente no emplear las regulaciones ambientales como barreras para arancelarias. La preservación del medio ambiente se ajusta a las normas de cada país conforme a la aplicación de sus propias reglas al respecto. En México, el curso de las negociaciones influyó positivamente en la política ambiental y despertó la conciencia ciudadana para reconocer la importancia de encarar adecuadamente esa política.

Se creó una Comisión de Cooperación Ambiental (CCA), cuya obligación principal es velar por la aplicación de las respectivas legislaciones ambientales nacionales. El incumplimiento puede acarrear la sustanciación de un proceso e incluso dar lugar a una sanción comercial. El compromiso de cooperación en la CCA es una de las herramientas más poderosas de este órgano, mientras que sus

facultades para garantizar la aplicación de las leyes ambientales nacionales son aún limitadas.

TLCCC. La experiencia chilena es importante para los países de América Latina. Muchos de ellos han sometido sus recursos naturales a una explotación excesiva a causa de su especialización exportadora. Chile adoptó recientemente algunas medidas para preservar su medio ambiente y, al igual que otros países de la región, encontró enormes dificultades para conformar el marco legal y las instituciones tendientes a asegurar el cumplimiento de las nuevas reglas.

El TLCCC es similar al acuerdo ambiental del TLCAN. Si bien cuenta con una CCA, ésta es menos independiente que la del TLCAN. Y si bien la del TLCCC no puede imponer sanciones comerciales, su potencial de cooperación no debe ser subestimado. No obstante, se debe reconocer que no puede contribuir decisivamente a mejorar la protección del medio ambiente del socio menos desarrollado.

## ***MERCOSUR***

Dada la importancia de la cuestión ambiental parece conveniente reseñar las disposiciones constitucionales de los países parte de este esquema de integración.

Los textos que se reseñan a continuación revelan que para configurar lo que se denomina el “constitucionalismo ambiental” se tomó como punto de partida la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Ambiente Humano, celebrada en Estocolmo en 1972. A partir de esta Conferencia se creó el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). La función de este Programa es ejercer una función directriz en materia de protección del medio ambiente para estimular las colaboraciones en esta área, a fin de que las naciones y los pueblos mejoren la calidad de vida sin comprometer a las generaciones futuras.

- Argentina

La reforma constitucional de 1994 consagró en el capítulo segundo de su primera parte –Nuevos derechos y garantías– mediante el artículo 41 el derecho a un ambiente sano. Este artículo reconoce que “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recompensar según los establezca la ley.

“Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad ecológica y la información y educación ambientales.

“Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección y a las provincias las necesarias para complementarlas sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales.

“Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos”.

El artículo 41 se refiere principalmente al denominado “derecho a una mejor calidad de vida”. Se incluyen en él otros derechos como la defensa del ecosistema y el derecho de los pueblos al desarrollo, al progreso, a la explotación de los propios recursos, a la paz, a la autodeterminación y la integridad territorial.

Este artículo incorpora el principio de sustentabilidad que contiene la declaración de Río de Janeiro de 1992 al disponer que “los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza de conformidad con el concepto de la Comisión Brundtland sobre desarrollo sustentable”.

Asimismo está presente el concepto de daño ambiental con la correlativa obligación de recomponer, lo que importa reconocer los principios precautorios (evitar la contaminación), contaminador-pagador (responsabilidad objetiva de quienes causen daño al medio ambiente), del que deriva el de *seguimiento de la cuna a la tumba*.

- Brasil

La Constitución de la República Federativa del Brasil, promulgada en 1988, afirma en su preámbulo la determinación de constituir un Estado democrático destinado asegurar el ejercicio de los derechos sociales e individuales. En su artículo 225 consagra para todos el derecho a un medio ambiente ecológicamente equilibrado y lo eleva a la categoría de bien de uso común del pueblo, esencial para la calidad de vida, e impone al poder público y a la comunidad el deber de defenderlo y preservarlo para las generaciones presentes y futuras. Asimismo, sienta la base para la tipificación del delito ecológico.

La redacción de este artículo implica incorporar lo ya citados principios precautorio, contaminador-pagador y de seguimiento de la cuna a la tumba.

- Paraguay

La Constitución sancionada en 1992 consigna en su artículo 7 que “Toda persona tiene derecho a habitar en un medio ambiente saludable y ecológicamente equilibrado... Constituyen objetivos prioritarios de interés social la preservación, recomposición y mejoramiento del medio ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano integral...”.

Este texto implica el reconocimiento de los principios de sustentabilidad, precautorio, contaminador-pagador, por preceptuar como objetivos la preservación y recomposición del medio ambiente, lo que importa establecer la responsabilidad de todos los sujetos contaminantes en forma solidaria. Por su parte, el artículo 8 señala que todo daño al medio ambiente impone la obligación de recomponer e indemnizar.

- Uruguay

La Constitución de Uruguay después de la reforma de 1997 dispone en su artículo 47: “La protección del medio ambiente es de interés general. Las personas deberán abstenerse de cualquier acto que cause depredación, destrucción o

contaminación graves al medio ambiente. La ley reglamentará esta disposición y podrá prever sanciones para los transgresores”.

Específicamente en el ámbito del MERCOSUR funciona el Subgrupo de Trabajo N° 6 Medio Ambiente, que depende del Grupo Mercado Común.

En la XX reunión cumbre del MERCOSUR realizada en Asunción del Paraguay el 22 de junio del corriente año se firmó el Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente. Este acuerdo destaca la importancia de la temática ambiental en la agenda de negociaciones para posibilitar el desarrollo sustentable mediante acciones de cooperación entre los Estados con miras a mejorar la calidad ambiental de la región y la necesidad de contar con un marco jurídico para reglamentar las acciones de protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales del MERCOSUR.

El acuerdo consta de un preámbulo y sus once artículos están distribuidos en cuatro capítulos; se complementa con un anexo de áreas temáticas. El preámbulo menciona “la necesidad de cooperar para la protección del medio ambiente y la utilización sustentable de los recursos naturales, con vistas a alcanzar una mejor calidad de vida y un desarrollo económico, social y ambiental sustentable”.

El artículo 3 enumera las acciones que deben implementar los Estados partes para alcanzar el objetivo del Acuerdo:

- promoción de la protección del medio ambiente;
- incorporación del componente ambiental en las políticas ambientales;
- promoción del desarrollo sustentable por medio del apoyo recíproco entre los sectores ambientales y económicos;
- tratamiento prioritario e integral de las causas y las fuentes de los problemas ambientales;
- promoción de una efectiva participación de la sociedad civil en el tratamiento de las cuestiones ambientales;
- fomento de internalización de los costos ambientales.

Este acuerdo es el inicio para la generación de una efectiva política ambiental sustentable para el MERCOSUR. Se deberán considerar para el cumplimiento de los objetivos, entre otras, las siguientes acciones:

- revisión de la institucionalidad ambiental en la estructura orgánica del bloque;
- mayor participación de la sociedad civil (responsabilidad compartida);
- integrar los conceptos de medio ambiente, crecimiento y desarrollo, y equidad como elementos básicos de todo proceso de integración avanzada.

### ***Consideraciones finales***

En las últimas dos décadas se ha puesto en marcha un modelo basado en la liberalización de la economía que plantea implicaciones importantes para las políticas ambientales y sobre desarrollo sustentable, tanto en América Latina como en el resto del mundo.

A modo de síntesis se enuncian algunos de los deterioros que sufre el medio ambiente a *causa de la actividad humana* y sus efectos.

<i><b>Deterioro del medio ambiente</b></i>	<i><b>Efectos</b></i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cambios climáticos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Agujero de ozono</li> <li>✓ Efecto invernadero</li> <li>✓ Lluvia ácida</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Alteración de los sistemas hídricos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Inundaciones y sequías</li> <li>✓ Proliferación de algas en lagos, lagunas, etc.</li> <li>✓ Utilización intensivas de napas fósiles</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Deterioro edáfico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Erosión, salinización y desertificación</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Deterioro de la vegetación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Deforestación, degradación de bosques y pastizales</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Depredación de la fauna (por caza furtiva y contaminación)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Desaparición de especies</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Disminución de la biodiversidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Menos variedad de diferentes especies y variabilidad genética entre individuos dentro de cada especie</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Contaminación ambiental</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Alteración del aire, agua, suelos, salud humana, etc.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Destrucción de los paisajes naturales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tala de árboles</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Daños en las obras humanas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Pérdida de hitos históricos, arquitectónicos, etc.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Deterioro de la calidad de vida en los medios urbanos por disminución de espacios verdes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Daños en la salud física y psíquica de las personas</li> </ul>

Los procesos de deterioro del medio ambiente se producen como consecuencia de catástrofes naturales (inundaciones, sequías, maremotos, vulcanismo, terremotos, deslizamientos, huracanes y tifones) y los originados por la actividad humana. En consecuencia, esta problemática requiere un abordaje responsable que exige un accionar no sólo de los Estados y gobiernos sino también de un comportamiento positivo de los pueblos por cuanto el derecho al medio ambiente se entrelaza puntualmente con el del desarrollo sostenido y calidad de vida. Dicho abordaje implica la necesidad de una estrategia global debido a la diversidad de situaciones locales y la necesidad de combinar políticas y programas.

La negociaciones internacionales y regionales sobre medio ambiente plantean diversos desafíos:

- ante el posible uso de las normas ambientales como medio para robustecer la capacidad competitiva o como barrera proteccionista frente las importaciones;
- compromiso de los organismos nacionales, regionales e internacionales así como el de la sociedad civil y de las diferentes organizaciones sociales y ambientalistas, en el proceso de gestión política ambiental. ■

---

## MERCOSUR educativo

***María Lilina Herrera Albrieu***

*Abogada; especialista en  
Políticas de Integración;  
docente universitaria*

La integración regional aparece como una alternativa y especialmente como una alianza estratégica para hacer frente a los desafíos que presenta el mundo globalizado y sus exigencias. Es un instrumento para afirmar la presencia internacional y la identidad cultural de la región.

Los nuevos convenios de integración regional o subregional establecen objetivos de cooperación más amplios que los que determinaban los acuerdos o pactos tradicionales, en los cuales los propósitos básicos se limitaban a la determinación de aranceles preferenciales para facilitar el comercio entre los países que componen el esquema de integración económica. Hoy, en cambio, se observa una tendencia a ampliar las propuestas a otros campos como el social, cultural y político.

Este trabajo intenta describir someramente las experiencias y logros alcanzados en la educación superior en el ámbito del MERCOSUR.

Se podría afirmar que desde los inicios del MERCOSUR los Ministros de Educación de los Estados partes, manifestaron una profunda voluntad de participar en el proceso de integración. Con posterioridad a la firma del Tratado de Asunción, acordaron el 13 de diciembre de 1991 un Protocolo de Intenciones, por el que respetando los principios y objetivos del MERCOSUR, consideraron imprescindible el desarrollo de programas educativos relativos a: a) formación de la conciencia ciudadana favorable al proceso de integración; b) capacitación de los recursos humanos para el desarrollo, y c) armonización de los sistemas educativos.

En junio de 1992, el Consejo del Mercado Común (CMC)\* aprobó el Primer Plan Trienal para el sector educativo, elaborado sobre la base del Protocolo de Intenciones. En él se establece para su ejecución tres instrumentos institucionales: a) la Reunión de Ministros de Educación (RM), que determina políticas y estrategias; b) el Comité Coordinador Regional (CCR), que tiene a su

---

\*Consejo del Mercado Común, órgano superior del Mercosur y al que le compete la conducción política del proceso de integración.



cargo la ejecución de políticas y estrategias, se reúne por lo menos en tres oportunidades por año, y c) las Comisiones Técnicas Regionales (CTR) y los Grupos de Trabajo (GT), que realizan tareas de tipo técnico.

El citado Plan Trienal ha sido elaborado para contribuir a los objetivos del MERCOSUR y en tal sentido acordaron estimular la formación de la conciencia ciudadana para la integración y promover una educación de calidad para todos, en un proceso de desarrollo con justicia social y consecuente con la singularidad cultural de sus pueblos.

Tres son los principios contemplados:

1. integración regional y respeto a la diversidad,
2. compromiso democrático, y
3. educación de calidad para todos

Es de destacar que se han desarrollado acciones en dos grandes áreas:

Área 1: desarrollo de la identidad regional por medio del estímulo al conocimiento mutuo y a una cultura de la integración;

Área 2: promoción de políticas regionales de capacitación de recursos humanos y mejoramiento de la calidad de la educación.

En una primera etapa, se formalizó un conjunto de protocolos destinados a construir y fortalecer los espacios de integración dentro del sector. Ellos son:

- Protocolo de Intenciones que crea el Sector Educativo del MERCOSUR (SEM),
- Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario y Medio No Técnico,
- Protocolo de Integración Educativa y Revalidación de Diplomas, Certificados, Títulos y Reconocimiento de Estudios de Nivel Medio Técnico,
- Protocolo de Integración Educativa para la Prosección de Postgrado en las Universidades de los Países Miembros del MERCOSUR,
- Protocolo de Integración Educativa para la Formación de Recursos Humanos a Nivel Postgrado entre los Países Miembros del MERCOSUR,
- Memorándum de Entendimiento sobre la Implementación de un Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras para el Reconocimiento de Títulos de Grado Universitario en los Países del MERCOSUR.

En una segunda etapa el SEM cumple un papel más operativo y avanza en sus objetivos con la ayuda de organismos de cooperación técnica y financiera como Organización de Estados Americanos (OEA), Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), UNESCO/ORELAC (Oficina Regional de Educación en América Latina y el Caribe), Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC), Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIEPE), Programa de Promoción de la Reforma Educativa de América Latina y el Caribe (PREAL), Convenio Andrés Bello y la cooperación francesa.

Es oportuno destacar entre sus logros más significativos el Sistema de Información y Comunicaciones que ofrece la posibilidad de comunicación e intercambio a través de internet, elabora indicadores estadísticos calculados con fórmulas comunes y armoniza el léxico técnico; asimismo la armonización curricular en la enseñanza media técnico-profesional, el establecimiento de tablas

de equivalencia de estudios y el inicio de la producción de un primer curso a distancia referido a la enseñanza de historia y geografía con una visión integracionista.

Retrotrayendo lo descripto acerca del Primer Plan Trienal, es conveniente aclarar que el mismo comprendía el lapso 1992-1994 y luego fue prorrogado para el período 1995-1997. No obstante, en junio de 1996 el Plan Trienal fue complementado por el documento Mercosur 2000 .

Posteriormente mediante el Compromiso de Gramado (Brasil, diciembre de 2000), se fijó un nuevo marco referencial para la definición del Plan de Acción del Sector Educativo del MERCOSUR 2001-2005.

### *Avances alcanzados en educación superior*

En este nivel los avances se pueden englobar en dos grandes dimensiones, la de los protocolos de integración y las acciones realizadas en función de construir espacios de integración.

#### *Protocolos*

Estos son los instrumentos jurídicos donde se han cristalizados las voluntades los Estados intervinientes, con la finalidad de ir consolidando la integración regional en el ámbito de la educación superior:

- Protocolo de Integración Educativa para la Prosecución de Estudios de Postgrado en las Universidades de los Países Miembros del MERCOSUR. Suscripto en Montevideo el 30 de noviembre de 1995, determina que “Los Estados Partes, a través de sus organismos competentes, reconocerán los títulos universitarios de grado otorgados por las universidades reconocidas de cada país, al sólo efecto de la prosecución de estudios de postgrado”. Es la legislación nacional de cada Estado parte, la que determina los requisitos a cumplir para la obtención de un título de grado. En este sentido se ha acordado que se considera título de grado al que se obtiene en carreras o cursos con una duración mínima de cuatro años. El Protocolo señala además que los estudiantes extranjeros que realicen cursos de postgrado en cualquiera de los países que participan del MERCOSUR, tendrán los mismos requisitos de admisión que los estudiantes nacionales. Es oportuno destacar que el reconocimiento de títulos se efectúa al sólo efecto de la prosecución de estudios de postgrado, es decir que no habilita para el ejercicio profesional. Cada Estado parte se ha comprometido a informar a los restantes, las universidades o institutos de educación superior reconocidos. El Protocolo fija los procedimientos de aplicación al reconocimiento y la forma en que se va a dirimir una controversia en caso que la hubiere.
- Protocolo de Integración Educativa para la Formación de Recursos Humanos a Nivel Postgrado entre los Países Miembros del MERCOSUR. Formalizado en el mismo lugar y fecha que el anterior, sus propósitos son:

1. la formación y el perfeccionamiento de docentes universitarios e investigadores, con el objetivo de consolidar y ampliar los programas de postgrado en la región;
2. la creación de un sistema de intercambio entre las instituciones mediante el cual los docentes e investigadores que trabajen en áreas de investigación comunes, propicien la formación de recursos humanos en el ámbito de proyectos específicos;
3. el intercambio de informaciones científicas y tecnológicas, de documentación especializada y de publicaciones;
4. el establecimiento de criterios y patrones comunes de evaluación de los postgrados.

Se ha manifestado también preocupación por el fortalecimiento de núcleos avanzados de desarrollo científico y tecnológico, la adaptación de programas de postgrado ya existentes en la región, tendientes a la formación comparable o equivalente de recursos humanos y el ofrecimiento de cursos de especialización en áreas consideradas estratégicas para el desarrollo de la región.

• Protocolo de Admisión de Títulos y Grados Universitarios para el Ejercicio de Actividades Académicas en los Países del MERCOSUR. Firmado el 11 de junio de 1997, en la ciudad de Asunción, Paraguay, establece que los Estados partes a través de sus organismos competentes, admitirán, al sólo efecto del ejercicio de actividades académicas, los títulos de grado y postgrado conferidos por instituciones de nivel superior reconocidos como tales en cada país. Al respecto se determinó considerar títulos de grado a los que se obtienen en cursos con una duración mínima de cuatro años o 2700 horas cursadas, y títulos de postgrado a los que corresponden a cursos de especialización con una carga horaria presencial no inferior a 360 horas y los grados académicos de maestría y doctorados, los cuales deberán estar debidamente reconocidos por la legislación vigente en el país miembro otorgante.

### ***Acciones realizadas***

Las acciones impulsadas se pueden englobar en tres grandes temas: acreditación de carreras universitarias; Universidad y sector productivo, y finalmente formación de recursos humanos.

Acreditación de carreras universitarias. Se podría afirmar que el Memorándum de Entendimiento sobre la Implementación de un Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras para el Reconocimiento de Títulos de Grado Universitario en los Países del MERCOSUR es de gran trascendencia pues está directamente orientado, entre otros aspectos, a la movilidad de los profesionales dentro del espacio integrado.

Este instrumento fue profundamente debatido, y acordado en Buenos Aires el 19 de junio de 1998 por la Reunión de Ministros de Educación de los Estados partes y con la participación de los representantes de Chile y Bolivia como Estados asociados. En esa oportunidad se estableció: “un sistema de acreditación de carreras facilitará el traslado de personas entre los países de la región y propenderá a estimular la calidad educativa al favorecer la comparabilidad de los

procesos de formación en términos de calidad académica”. Al respecto se consideró que el mejoramiento de la calidad educativa y la movilidad de las personas dentro del espacio integrado son objetivos prioritarios para la consolidación del proceso de integración regional.

Asimismo, y dado lo delicado del tema, se acordó establecer dentro de un absoluto reconocimiento y respeto por la autonomía de las instituciones universitarias, un mecanismo de carácter experimental y comenzar por tres carreras: medicina, ingeniería y agronomía. Al respecto se determinaron criterios y parámetros de calidad comunes para cada carrera. Se conformaron comisiones consultivas de expertos por disciplinas para la realización de los trabajos técnicos, quienes deben elevar lo producido a consideración de los sectores involucrados en el tema.

En este contexto se considera que acreditación es: “el proceso mediante el cual se otorga validez pública, de acuerdo con las normas legales nacionales, a los títulos universitarios, garantizando que las carreras correspondientes cumplan con los requisitos de calidad previamente establecidos a nivel regional”, a la vez que dicho proceso “estará basado en mecanismos de evaluación que permitan garantizar la debida formación de los titulados”. Asimismo se acordó que la acreditación de las carreras se realizará por intermedio de una agencia nacional de acreditación, establecida por cada país. Se insistió nuevamente en la circunstancia de que la acreditación de una carrera no confiere de por sí derecho al ejercicio profesional.

Universidad y sector productivo. Con referencia a este tema se impulsaron varias acciones orientadas a lograr el acercamiento y la colaboración, entre las universidades y este sector en la región. Al principio se lo tomó con mucho entusiasmo lo que generó diversas reuniones, pero los avances logrados se estancaron debido particularmente a la difícil situación económica que ha afectado a la industria y al comercio de los países del MERCOSUR. No obstante, el Grupo de Trabajo encargado de este tema se encuentra abocado a recopilar información sobre iniciativas de articulación en cada país, con la finalidad de armar una agenda de trabajo que lo impulse nuevamente.

Formación de recursos humanos. El Grupo de Trabajo encargado de este tema tuvo como misión preparar los cursos sobre formación de alto nivel. El primero se destinó a especialistas del área agrícola y el segundo a políticas públicas. Se piensa además en un curso a nivel de maestría y en este sentido se ha avanzado en la constitución de un Consejo Académico, constituido por especialistas universitarios de destacada trayectoria propuesto por cada uno de los países de la región, quienes han desarrollado un currículo y han establecido las condiciones necesarias para su funcionamiento. El programa contempla la generación de competencias orientadas al diseño, implementación y evaluación de políticas públicas conforme los objetivos del MERCOSUR y en el marco de la integración regional.

### ***Reflexiones finales***

Cabe considerar que la integración regional es una de las mejores opciones que tienen los países latinoamericanos para hacer frente a la globalización e

insertarse internacionalmente. La soberanía y autonomía de nuestros países está constreñida por decisiones de los países centrales y por ello la integración es una buena alternativa para superar el peso y la influencia de los centros.

El MERCOSUR, a pesar de su estancamiento actual generado por las crisis económicas de sus integrantes, es un esquema dinámico que ha proporcionado importantes beneficios a la región. Estos beneficios no han sido sólo comerciales sino que se ha irradiado a otros campos y uno de ellos es el de la educación.

Los adelantos conseguidos en la educación superior y particularmente los universitarios están orientados a cumplir con los propósitos establecidos en el MERCOSUR y en este sentido cobran significativa importancia los pasos dados en la acreditación de las carreras de grados, cuyo común denominador ha sido planteado desde la calidad de la educación y la inclusión de todos.

Es de esperar que el sueño de la Patria Grande y el crecer todos juntos sea una realidad. ■

---

### IIL en Moscú

Del 25 al 29 de junio se realizó el “Foro Mundial de Latinoamericanistas Moscú 2001 – X Congreso de la Federación Internacional de Estudios sobre América Latina y el Caribe”. El encuentro fue organizado por el Instituto de Estudios de Latinoamérica de la Academia de Ciencias de Rusia. En esa ocasión, el Instituto de Integración Americana (IIL) de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) estuvo representado por sus autoridades: directora, Noemí B. Mellado; secretario, Luis Manuel Urriza; por los docentes de la Maestría en Integración Latinoamericana Rita Giacalone y V. René Nicoletti; y los alumnos, Mirta Miranda, Norma Mellado y Estela Palacios.

La directora del Instituto, Noemí Mellado, tuvo a su cargo la coordinación del simposio 12.01 “Globalización y Regionalismo”; la acompañaron en calidad de co-coordinadores Mirta Miranda, Rita Giacalone y V. René Nicoletti.

Las ponencias presentadas en la oportunidad fueron las que se detallan a continuación:

- *Alves, Silvia*; alumna; Internalización de la normas jurídicas en el MERCOSUR;
- *Gajate, Rita*; docente; Funcionalidad jurídica del MERCOSUR;
- *Giacalone, Rita*; docente; El Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) en la perspectiva de los empresarios del Grupo de los Tres (Colombia, México y Venezuela);
- *Ibáñez, Ariel*; alumno; El rol de los municipios en los procesos de integración;

- *Marinello, Alejandro*; alumno; La planificación estratégica y las ciudades en red como respuestas a los nuevos desafíos de la modernización. Análisis de caso;
- *Mellado, Noemí*; docente; Actitud y comportamiento de los actores en el MERCOSUR;
- *Mellado, Norma*; tesista; Exclusión social: desocupación y salud mental;
- *Miranda, Mirta*; tesista; La inclusión-exclusión del espacio local en el MERCOSUR;
- *Nicoletti, Víctor*, docente; Identidad y futuro en el MERCOSUR;
- *Olivera, Noemí*; alumna; La pequeña y mediana empresa y sus organizaciones representativas ante el MERCOSUR;
- *Palacios, Sergio*; docente; MERCOSUR: política común para la cooperación empresaria y de control de concentración;
- *Urriza, Luis Manuel*; tesista; El papel de los gobiernos locales en los procesos de integración regional. ■

---

<u>Autoridades IIL-UNLP</u>  <u>Directora</u> Noemí Mellado  <u>Secretarios de la Maestría</u> Marcelo Halperin Sergio R. Palacios  <u>Secretario Académico</u> Luis Manuel Urriza	<u>Informe <i>Integrar</i></u>  <u>Director Editor</u> Marcelo Halperín  <u>Directora Asistente y</u> <u>Coordinadora Académica</u> Clara Amzel-Ginzburg  <u>Secretaria de Redacción</u> Gabriela Chichizola
--	--

Esta publicación es propiedad del Instituto de Integración Latinoamericana de la Universidad Nacional de La Plata. Registro de la Propiedad Intelectual N° 960.725.  
 Hecho el depósito que marca la Ley 11723. Impreso en Argentina.  
 Las notas publicadas en **Informe *Integrar***, que expresan exclusivamente la opinión de sus autores, se pueden reproducir con indicación de la fuente.